Gobernación II Departamento San Pedro
Unidad Operativa de Contrataciones UOC
gspedro@contrataciones.gov.py
Teléfono 0342 222039

CONTRATO N° 83/14

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Vicente Rodríguez Arévalos, con Cédula de Identidad N°1.287.501, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa de GLOBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, domiciliada en Villarrica c/ Pedro Juan Caballero de la Ciudad de Coronel Oviedo - República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Julio César Meaurio Ortellado, en carácter de Propietario y con Cédula de Identidad N°2.989.943, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE COMERCIALIZACIONES EN TORO PIRÚ II – DISTRITO DE GUAYAIBÍ**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Construcción de Centro de Comercializaciones en Toro Pirú II – Distrito de Guayaibí.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N°4377/14

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 520-10-01 incluidos en elPresupuesto General de la Nación, hasta la suma de 482.546.885 Gs. (GuaraníesCuatrocientos ochenta y dos millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y cinco).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 284235.

GLOBAL
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2014, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada por Resolución N°4377/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2014.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Nº. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	LETRERO DE OBRA	Servicio	Nacional	UN	1	600.000	600.000
2	2	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO	Servicio	Nacional	M2	605,75	2.000	1.211.500
3	3	REPLANTEO	Servicio	Nacional	M2	605,75	1.000	605.750
4	4	CIMIENTO DE P.B.C. SIN CAL (1:12), CON EXCABACIÓN INCLUYE PEDESTAL	Servicio	Nacional	M3	117,10	350.000	40.985.000
5	5	ZAPATA DE HORMIGÓN ARMADO	Servicio	Nacional	M3	33	800.000	26.400.000
6	6	ENCADENADO DE HORMIGÓN ARMADO 0,30X0,50 M – INFERIOR	Servicio	Nacional	M3	31,77	1.200.000	38.124.000
7	7	COLUMNAS DE HORMIGÓN ARMADO D: 0,40 M - H:5,00 M	Servicio	Nacional	M3	44	1.200.000	52.800.000
8	8	MAMPOSTERÍA DE NIVELACION (1:2:8) DE 0,30 MTS. DE ANCHO	Servicio	Nacional	M2	18	150.000	2.700.000
9	9	RELLENO Y APISONADO DE INTERIORES	Servicio	Nacional	M3	605,75	30.000	18.172.500
10	10	AISLACION HORIZONTAL ASFALTICA DE MAMPOSTERIA	Servicio	Nacional	M2	95,11	20.000	1.902.200
11	11	MAMPOSTERIA DE ELEVACION (1:2:8) DE 0,15 M	Servicio	Nacional	M2	422,36	60.000	25.341.600
12	12	ESTRUCTURA DE ARRIOSTRAMIENTO METALICO PARA PILARES	Servicio	Nacional	ML	123	50.000	6.150.000
13	13	ESTRUCTURA METALICA TIPO CACABRIADA VER DETALLE	Servicio	Nacional	UN	11	500.000	5.500.000
14	14	TECHO DE CHAPA CING Y TRASLUCIDA ACANALADA SOBRE CERCHAS METALICAS	Servicio	Nacional	M2	670,30	50.000	33.150.000
15	15	TECHO DE MACHIMBRE SOBRE TIRANTES DE YVYRA PYTA DE 2"X5" PARA OFICINA Y BAÑO	Servicio	Nacional	M2	113,10	100.000	11.310.000
16	16	SERVICIO DE COLOCACION DE CANALETA	Servicio	Nacional	ML	166	60.000	9.960.000
17	17	REVOQUE DE MAMPOSTERÍA INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	Servicio	Nacional	M2	726	25.000	18.150.000

GLOBAL
...IONES Y SERVICIOS

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

18	18	CONTRAPISO DE CASCOTES	Servicio	Nacional	M2	605,75	30.000	18.172.000
19	19	GRADAS	Servicio	Nacional	UN	2	500.000	1.000.000
20	20	PISO CON RIPIO	Servicio	Nacional	M2	1.032	20.000	20.640.000
21	21	PISO ALIZADO DE CEMENTO DE Hº e=10cm PARA DEPOSITO DE CARGAS	Servicio	Nacional	M2	427,86	80.000	34.228.800
22	22	PISO ALIZADO DE CEMENTO DE Hº e=5cm	Servicio	Nacional	M2	260,70	60.000	15.642.000
23	23	PISO CERAMICO PARA BAÑO	Servicio	Nacional	M2	76	60.000	4.560.000
24	24	AZULEJO	Servicio	Nacional	M2	127	60.000	7.620.000
25	25	VENTANA TIPO BALANCIN DE 1,00X1,00	Servicio	Nacional	UN	4	300.000	1.200.000
26	26	VENTANA TIPO BALANCIN DE 0,80X0,40	Servicio	Nacional	UN	6	96.000	576.000
27	27	PUERTA METALICA DE 0,86X2,10	Servicio	Nacional	UN	2	541.000	1.082.000
28	28	PUERTA METALICA DE 0,76X2,10	Servicio	Nacional	UN	4	478.000	1.912.000
29	29	PUERTA METALICA DE 2,00X2,00	Servicio	Nacional	UN	12	600.000	7.200.000
30	30	BOX DE BAÑO CON PUERTA DE MADERA 0,70X1,20	Servicio	Nacional	UN	12	300.000	3.600.000
31	31	PINTURAS DE MAMPOSTERÍA A LA CAL	Servicio	Nacional	M2	726	7.000	5.082.000
32	32	PINTURAS DE ABERTURAS METALICAS CON PINTURA SINTETICA	Servicio	Nacional	M2	160	10.000	1.600.000
33	33	PINTURA DE TECHO CON ACEITE DE LINO	Servicio	Nacional	M2	113,10	10.000	1.131.000
34	34	VIDRIOS DOBLES	Servicio	Nacional	M2	10	90.000	900.000
35	35	INSTALCION ELECTRICA (BOCAS)	Servicio	Nacional	GL	1	100.000	100.000
36	36	INSTALACION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS	Servicio	Nacional	GL	1	1.500.000	1.500.000
37	37	INSTALACION DE FONTANERÍA SANITARIA DE BAÑO COMPLETO	Servicio	Nacional	UN	3	3.500.000	10.500.000
38	38	INSTALCION DE DESAGUE CLOACAL	Servicio	Nacional	GL	1	1.500.000	1.500.000
39	39	REGISTROS DE 0,40X0,40	Servicio	Nacional	UN	4	80.000	320.000
40	40	CAMARA SEPTICA	Servicio	Nacional	UN	2	1.500.000	3.000.000
41	41	POZO ABSORVENTE D=2MTRS. H=3MTRS.	Servicio	Nacional	UN	1	2.500.000	2.500.000
42	42	RAMPLA DE ACCESO PEATONAL CON TERMINACION ALISADA DE CEMENTO Y PENDIENTE MINIMO DE 8% (REQUISITO DE ACCESIBILIDAD APROBADA POR EL I.N.T.N.)	Servicio	Nacional	GL	1	500.000	500.000
43	43	TERMINACION Y LIMPIEZA DE OBRA FINAL	Servicio	Nacional	M2	605,75	5.000	3.028.750
PRECIO TOTAL DE LA OBRA: Guaraníes cuatrocientos cuarenta y dos millones quinientos veinte y dos mil seiscientos								**442.522.600**

GLOBAL
...IONES Y SERVICIOS

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Secretaría Departamental
Gobernador

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1 El periodo de Construcción de la Obra es a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre 2014.

7.2 Los trabajos de construcción de obra se realizará en el Distrito de Guayaibí.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Convocante.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La obra se deberá iniciar en la fecha de la entrega del acta inicio que se firma el contrato y los avances de la obra se certificarán semanalmente, incluyendo el pago el anticipo.

10. FORMA DE PAGO Y PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Se abonará en concepto de anticipo un 25% del valor del contrato, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por el 100% del valor del contrato.

Pago por avance de obra según informe del fiscal de obra de la Gobernación será del 25% en dos partes, posterior a los 15 días de la solicitud de pago. Previa presentación de una garantía por el 100% del valor de los avances. Dicho pago se entiende que de acuerdo al porcentaje de los avances de los trabajos que será recibida por el fiscal de obra, (25% de avance equivale a 25% de pago), que cumplido el tiempo estipulado se entiende en dos partes.

El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva, la cual el oferente deberá presentar una garantía por fondo de reparo 5% del monto del Contrato.

Los pagos se realizaran dentro de los 30 días calendarios posteriores a la presentación de la factura correspondiente a los certificados de obras aprobados y según disponibilidad de recursos de la institución, con las retenciones pertinentes estipuladas según Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la GSP.

GLOBAL
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS.
Realizada la aprobación del Presupuesto disponible se realizará el pago por el Anticipo, para lo cual el Contratista deberá presentar una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo.
Las mismas podrán ser:

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

11.2. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
a)El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de **10% (diez por ciento)** conforme a la Ley 2051/2003.-

b) El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta treinta días posteriores al vencimiento del contrato.

c) La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más a tardar 30 (treinta) días posteriores a la recepción definitiva.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: 0,5% del **monto total del contrato** por cada día de atraso.
El monto **máximo de las multas** es el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. Si el monto **de las multas** sobrepasa el porcentaje establecida en la garantía de fiel cumplimiento **de contrato** será considerado como motivo de rescisión de contrato por parte de **la contratista.**

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de Centro de Comercializaciones en Toro Pirú II – Distrito de Guayaibí.

GLOBAL
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay".

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un **solo efecto en la** Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los **12 días del** mes de diciembre de 2014.

Julio Meaurio Ortellado
Global Construcciones & Servicios

GLOBAL
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arevalos
Gobernador